



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia at. familiar Sr. Sosa Angel

EX-2026-566934-UNC-ME#FL

VISTO:

La Certificación obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por atención familiar enfermo, con goce de haberes, del agente No Docente **Sr. Angel Ricardo Sosa** (Legajo Univ. Nº 35.816) desde el día 29 de junio al 01 de julio de 2026 inclusive,

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el médico tratante, presentado oportunamente.

Lo que acuerda el Art. 104 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia por atención familiar enfermo, con goce de haberes al agente No Docente **Sr. Angel Ricardo Sosa** (Legajo Univ. Nº 35.816) desde el día 29 de junio al 01 de julio de 2026 inclusive, por un total de tres (3) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 104 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2º.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

